

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31876

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-117734 B

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 21 de noviembre de 2006 con el N° 06-117734-B-00005-0000, la sociedad CHEVRON PHILLIPS CHEMICAL COMPANY LP, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "POLÍMEROS PRODUCIDOS UTILIZANDO CATALIZADORES DE CROMO/ALÚMINA DE CADENA LARGA QUE TIENEN RELATIVAMENTE BAJOS NIVELES DE RAMIFICACIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2005/009668 del 24 de marzo de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de la solicitud original fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 582 del 30 de noviembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 02285, notificado por fijación en lista el 11 de febrero de 2011, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 79 y 80 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-117734-B-00002-0000 del 6 de mayo de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 22 (folios 84 y 85) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 22 contenidas en los folios 84 y 85 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1371826171

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31876

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-117734 B

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“POLÍMEROS PRODUCIDOS UTILIZANDO CATALIZADORES DE CROMO/ALÚMINA DE CADENA LARGA QUE TIENEN RELATIVAMENTE BAJOS NIVELES DE RAMIFICACIÓN”.

Clasificación IPC: B01J 27/053,23/26; C08F 4/24,110/02.

Reivindicaciones: 1 a 22 **Folios:** 84 y 85.

Titular: CHEVRON PHILLIPS CHEMICAL COMPANY LP.

Domicilio: The Woodlands, Texas 77380, Estados Unidos de América.

Inventores: Max P. Mcdaniel, Kathy S. Collins, Elizabeth A. Benham y Paul J. Deslauriers.

Prioridad N°: 10/829.550 **Fecha:** 22 de abril de 2004 **País:** US.
10/829.844 22 de abril de 2004 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US2005/009668 **Fecha:** 24 de marzo de 2005

Vigente desde: 24 de marzo de 2005 **Hasta:** 24 de marzo de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31876

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-117734 B

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Chevron Phillips Chemical Company LP, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 25 May 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓